



LAGen BERRIKUSPENAREN HASIERAKO ONESPENA DELA ETA AURKEZTUTAKO ALEGAZIOARI ERANTZUNA

CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DE LAS DOT

Alegazio zenbakia:

15

Alegación nº:

Nork aurkeztu du:

Bernedoko udala

Presentada por:

Ayuntamiento de Bernedo

Aurkezte-data:

27/04/2018

Fecha de presentación:

Cabe iniciar agradeciendo la alegación presentada en lo que supone un esfuerzo y un interés de cara a disponer de un documento de Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV que recoja todas las sensibilidades y aúne el máximo consenso.

A. Contenido resumido de la alegación. Aspectos alegados

El escrito presentado por el Ayuntamiento de Bernedo es relativo a la cuantificación residencial de la Revisión de las DOT. Según el escrito la Modificación de las DOT relativa a la cuantificación residencial aprobada por Decreto 4/2016 otorgaba al municipio de Bernedo una capacidad residencial máxima de 86 viviendas. Según los criterios establecidos en la Revisión de las DOT, la capacidad residencial máxima que corresponde a Bernedo es de 62 viviendas.

Se realiza la siguiente alegación:

Se mantenga la cuantificación residencial que se ha materializado en el PGOU del municipio sin que le sea de aplicación la que pueda resultar de la Revisión de las DOT actualmente en tramitación.

B. Valoración de la alegación.

Respecto a la alegación presentada y teniendo en cuenta el proceso de tramitación de la revisión del planeamiento municipal, procede indicar que todo planeamiento territorial tiene su transitoriedad, por lo que tal y como quedaría recogido en el Decreto de aprobación definitiva de la revisión de las DOT dicha transitoriedad sería la siguiente:

Disposición adicional tercera: Planeamiento territorial y urbanístico aprobado inicialmente

La aplicación del presente Decreto no será de carácter obligatorio para los Planes Territoriales Parciales y para los planeamientos urbanísticos municipales que estén inicialmente aprobados en el momento de la entrada en vigor de este Decreto.

Por lo tanto, en la revisión del Planeamiento Municipal del municipio de Bernedo en el supuesto de que se produjera su aprobación inicial con anterioridad a la aprobación definitiva de la presente revisión de las Directrices, sería de aplicación el Decreto 4/2016, de 19 de enero, de modificación del Decreto por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en lo relativo a la Cuantificación residencial.

C. Ondorioa

Ondorio gisa, nabarmendu beharra dago egindako ekarpen eta hausnarketen bidez helarazitako interes maila. Ekarpen horiek dokumentuaren edukia aberasten lagunduko dute; beraz, eskertzekoa da dokumentua egitean izandako partaidetza. Dena den, aurkeztutako alegazioaren ondorioz, dokumentuan ez dira zehaztuenik sartuko.

C. Conclusión

Como conclusión, debe destacarse el grado de interés mostrado a través de las aportaciones y reflexiones realizadas, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido del documento. Se agradece la participación en la elaboración del mismo sin que proceda incorporar ninguna precisión al documento de aprobación inicial de la Revisión de las DOT.

Vitoria-Gasteiz, 2018ko azaroa
Vitoria-Gasteiz, noviembre de 2018

Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri-berroneratze Zuzendaritza
Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana